

## NOTA DE PRENSA

### Congresista Omonte presenta proyecto de Ley que incentiva y otorga mayores beneficios para el Servicio Militar

#### La iniciativa pone fin a la discriminación por pago de multas para el servicio militar

Mediante el proyecto de Ley N° 2084/2012-CR, la congresista Carmen Omonte Durand de las filas del Partido Político Peru Posible, presentó al Congreso de la República una iniciativa legislativa que propone modificar y derogar diversos artículos del cuestionado Decreto Legislativo N° 1146 emitido por el Ejecutivo, entre ellos, el que establecía el pago de multas que superan los S/. 1,800 para quienes habiendo sido elegidos no se presentaran a cumplir con el Servicio Militar Acuartelado.

Omonte manifestó que según la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional y que toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la ella, y es en ese sentido que la Ley regula el Servicio Militar sin discriminación alguna, situación que no ha ocurrido con el D.L. 1146, que por condición económica exceptúa del servicio militar a quienes tienen dinero en tanto los que no tienen tendrían que servir a la patria.

Adicionalmente a los beneficios establecidos en la Ley, se detallan otros importantes, propuestos por la congresista Omonte, para el personal acuartelado y licenciados:

#### **Derechos y beneficios del personal acuartelado**

- ✓ El sorteo para el servicio militar acuartelado será público y no solamente con la presencia de un notario público sino también con la presencia de un representante del Defensor del Pueblo.
- ✓ No solamente serán exceptuados al servicio militar acuartelado aquellos que se encuentren cursando estudios universitarios, sino también aquellos que se encuentren estudiando en los Institutos Superiores.
- ✓ Se propone que el servicio militar acuartelado tenga una duración no mayor de 18 meses y no como ahora cuya duración es de 24 meses
- ✓ Se propone para el personal acuartelado una asignación económica mensual del 10% de la Unidad Impositiva Tributaria el mismo que se incrementa gradualmente hasta una remuneración mínima vital según disponibilidad presupuestal que deberá ser establecida anualmente en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- ✓ Recibir educación básica regular, y otros beneficios universitarios y de educación superior.
- ✓ Bonificación de 30% sobre la nota final, para los postulantes a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Descuento del 80% en el monto de pago por derechos de inscripción e ingreso a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

#### **Derechos y Beneficios de los Licenciados**

- ✓ Bonificación de 15% en concursos para puestos de trabajo en la administración pública.
- ✓ Bonificación de 30% sobre la nota final, para los postulantes a las Escuelas de Formación de las FF.AA. de la PNP, del INPE o Serenazgo.
- ✓ Descuento del 80% en el monto de pago por derechos de inscripción e ingreso a las Escuelas de Formación de las FF.AA. y PNP.
- ✓ Asistencia médica de salud en los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (Essalud) y en las Instituciones de las Fuerzas Armadas, hasta después de un año de haber cumplido con el Servicio Militar.

Finalmente, con relación al incumplimiento del seleccionado el servicio militar, la propuesta legislativa considera infracción este incumplimiento y señala que en tanto no cumplan con presentarse a las unidades militares correspondientes se les aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 26497, Ley Orgánica del RENIEC, respecto de la suspensión de los efectos legales del DNI, quedando a salvo únicamente el valor identificatorio del mismo.



Lima, 05 de abril de 2012